
	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 2

CLÁUSULA ADICIONAL No.1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.202300308

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	202300308 DE 2023
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 29 de diciembre de 2024
CONTRATISTA:	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
NIT:	900.092.385-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato Interadministrativo para la prestación del servicio de conectividad, comunicaciones y de alquiler de infraestructura tecnológica brindados por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.S. para la atención de las necesidades de la ESU y/o las de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	De un (1) año, contado a partir de la suscripción del mismo.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada, cuyo valor será determinable a través de los Formatos de Remisión que sean generados durante su vigencia.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación del plazo hasta el 29 de diciembre de 2025.
VALOR FINAL:	Cuantía indeterminada, cuyo valor será determinable a través de los Formatos de Remisión que sean generados durante su vigencia.
PLAZO FINAL:	29 de diciembre de 2025.

La presente constituye la cláusula adicional No.1 al contrato interadministrativo N°202300308, cuyo objeto es ***“Contrato Interadministrativo para la prestación del servicio de conectividad, comunicaciones y de alquiler de infraestructura tecnológica brindados por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.S. para la atención de las necesidades de la ESU y/o las de sus clientes”***, por la cual se modifica el plazo del contrato interadministrativo hasta el 29 de diciembre de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El día 29 de diciembre de 2023 se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Une EPM Telecomunicaciones S.A en contrato interadministrativo 202300308 cuyo objeto es: Contrato interadministrativo para la prestación de servicios de conectividad, comunicaciones y de alquiler de infraestructura tecnológica brindados por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. para la atención de las necesidades de la ESU y/o las de sus clientes.
- B. El contrato ha atendido mediante requerimientos en ocasiones anteriores diferentes contratos interadministrativos con el fin de solicitar la implementación de zonas seguras, servicios de conectividad y se encuentra vigente actualmente por sus clientes y por las necesidades de la entidad. La duración de este contrato interadministrativo esta por un (1) año, contado a partir de la suscripción del mismo. 



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 2

- C. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 18 de diciembre de 2024, mediante escrito radicado No.20240008098, la Supervisión del contrato No.202300208 presentó la justificación para modificar el plazo hasta el 29 de diciembre de 2025.
- D. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato interadministrativo, hasta el 29 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.1 del contrato interadministrativo No.202300308.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintisiete (27) de diciembre de 2024.


CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU

HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA
Apoderado General

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General

Aprobó: Angelica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Gloria Cecilia Henao Toro - Supervisor del contrato interadministrativo No.202300308

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.